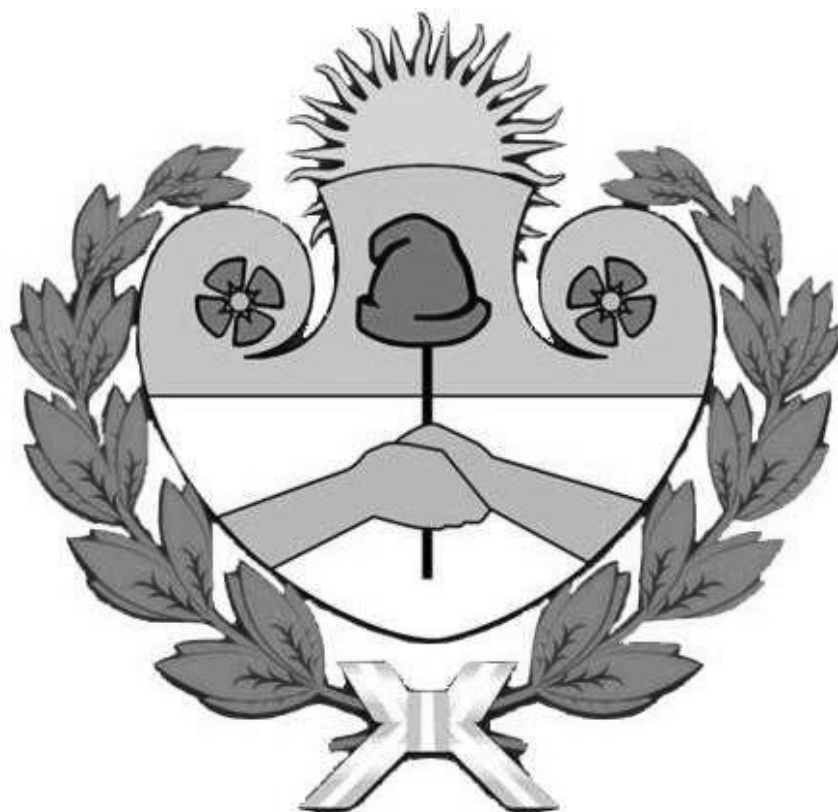


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 93 Año XCIII

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 23 de Agosto de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4560-G.-
EXpte. N° 0202-032-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director de Administración de la Gobernación, C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES y la señorita MARIANA ESTELA NOGALES, D.N.I. N° 24.607.689, CUIL N° 27-24607689-3, quien prestó servicios bajo dependencia del citado organismo, desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008, cuyo texto corre agregado a fs. 07/08 de autos

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5043-P.-
EXpte. N° 0660-570/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del día 1° de diciembre de 2009 la renuncia presentada por la C.P.N. LAURA RAQUEL OTERO ABRAHAM, D.N.I. N° 16.778.475, al cargo de Sub-Directora de Coordinación, Administración y Despacho del Ministerio de Producción.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5150-P.-
EXpte. N° 0665-654/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y la Dra. SALOME DE LAS MERCEDES APAZA, D.N.I. N° 17.262.987, CUIL N° 27-17262987-9, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5153-P.-
EXpte. N° 0665-208/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y el Arq. JOSE LUIS MENTESANA, D.N.I. N° 22.583.244, CUIL N° 20-22583244-8, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5161-P.-
EXpte. N° 0665-211/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL, Ing. Agr. VICTOR ADRIAN LIPCHAK y el C.P.N. ALDO RODOLFO ALEMAN, D.N.I. N° 7.809.640, CUIL N° 20-07809640-4, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5165-P.-
EXpte. N° 0662-065/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL, Ing. JORGE EDUARDO WALLBERG y el Sr. NESTOR ARMANDO ROCHA, D.N.I. N° 20.559.069, CUIL N° 20-20559069-3, cuyo texto corre agregado a fs. 2/3 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5168-P.-
EXpte. N° 0661-117/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. RAFAEL SANCHEZ, D.N.I. N° 21.321.254, CUIL N° 20-21321254-1, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5170-P.-
EXpte. N° 0645-102/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la JUEZA ADMINISTRATIVA DE MINAS, Dra. NELIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY y la Dra. CLAUDIA MONICA ORTEGA, D.N.I. N° 26.793.052, CUIL N° 27-26793052-5, cuyo texto corre agregado a fs. 38 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5180-P.-
EXpte. N° 0661-119/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y la Srta. SILVIA MABEL FLORES, D.N.I. N° 27.553.934, CUIL N° 27-27553934-7, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5184-P.-
EXpte. N° 0663-591/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Control Agropecuario, Industrial y Comercial, Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. JOSE MIGUEL SARDINA, D.N.I. N° 31.961.354, CUIL N° 20-31961354-5, cuyo texto corre agregado a fs. 1/2 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5188-P.-
EXpte. N° 0661-116/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. FERNANDO ARIEL JURADO, D.N.I. N° 26.232.331, CUIL N° 20-26232331-6, cuyo texto corre agregado a fs. 6/7 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5784-P.-
EXpte. N° 0660-198/08 v agdo.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ex Ministerio de Producción y Medio Ambiente y la Sra. BARBARA ALEJANDRA LAGO, D.N.I. N° 24.074.400, CUIL N° 27-24074400-2, cuyo texto corre agregado a fs. 3 /4 y 8 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5785-P.-
EXpte. N° 0661-149/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Director Provincial de Desarrollo Ganadero, Ing. Agr. MARIO ROBERTO GONZALEZ DIEZ y el Sr. ANGEL RAMIRO MARTIARENA, D.N.I. N° 29.082.490, CUIL N° 20-29082490-8, cuyo texto corre agregado a fs. 9/10 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5787-IP.-
EXpte. N° 600-252/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su entonces titular Ingeniero Luis Horacio COSENTINI, y la señora Terecita Isabel DIAZ, D.N.I. N° 17.262.822 CUIL N° 27-17262822-8, con una remuneración equivalente a la Categoría 1del Escalafón General por el periodo 01-01-07 al 31-12-07.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5830-IP.-
EXpte. N° 600-48/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Omar Orlando DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.709.252 CUIL N° 20-13709252-3, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1del Escalafón General por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5833-IP.-
EXpte. N° 624-025/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el suscripto entre el Director Provincial de Transporte, representado por su titular Don Raúl Oscar

GRIZUTTI, y el señor Pablo Feliciano RAMOS D.N.I. N° 11.235.162 CUIL N° 20-11235162-1, con una remuneración equivalente a la Categoría 1del Escalafón General por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5834-I.P.-
EXPTE. N° 600-81/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por rescindido, a partir del día 1° de octubre de 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Arquitecto Pedro Rolando CHAVEZ, D.N.I. N° 17.502.555- CUIL N° 20-17502555-4, Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Federal de Emergencia Habitacional de este Ministerio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5835-I.P.-
EXPTE. N° 600-45/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señora Gina María BURGOS, D.N.I. N° 23.837.827 CUIL N° 27-23837827-9, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1del Escalafón General por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5836-I.P.-
EXPTE. N° 600-75/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Licenciado en Comercio Exterior Carlos Daniel GONZALEZ, D.N.I. N° 21.846.964- CUIL N° 20-21846964-8, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 del Escalafón Profesional-Ley 4413-, mas un adicional del 33% por Mayor horario, por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5838-I.P.-
EXPTE. N° 600-65/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Jorge Joaquín GUTIERREZ BORJA, D.N.I. N° 25.377.362- CUIL N° 20-25377362-7, con una remuneración equivalente a la Categoría 9 del Escalafón General, mas un adicional del 33% por Mayor horario para que cumpla tareas como Auxiliar Administrativo, bajo dependencia del Ministerio de Infraestructura y Planificación, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5839-I.P.-
EXPTE. N° 600-71/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y la señorita Norma Nelly RIVERA, D.N.I. N° 25.954.615- CUIL N° 27-25954615-5, con una remuneración equivalente a la Categoría 9 del Escalafón General, mas un adicional del 33% por Mayor horario, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5840-I.P.-
EXPTE. N° 600-59/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Patricio Alejandro SANCHEZ, D.N.I. N° 23.145.268 CUIL N° 20-23145268-1, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1del Escalafón General por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5842-I.P.-
EXPTE. N° 600-79/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el Arquitecto Germán Antonio ROMANO, D.N.I. N° 22.188.489- CUIL N° 20-22188489-3, con una remuneración equivalente a la Categoría A-3 con un adicional del 33% por Mayor horario- Ley N° 4413, por el periodo 01-01/2008 al 31-12/2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5843-I.P.-
EXPTE. N° 600-43/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Planificación, representado por su titular Doctor Fernando José FRIAS, y el señor Alfredo Alejandro BAIUD, D.N.I. N° 32.629.426-CUIL N° 20-32629426-9, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 1del Escalafón General, por el periodo 01-01/08 al 31-12/08.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5860-E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Prorrogar las disposiciones del Decreto N° 8308-E-07 durante el ejercicio 2010 para los Establecimiento Educativos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 5886-H.-
EXPTE. N° 0513-731/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SECRETARÍA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por el entonces titular C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG, y la señorita PATRICIA ANDREA ALLI para la DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS, con una remuneración equivalente a la Categoría A-1del Escalafón Profesional Ley 4413, a partir del 01 y hasta el 31de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6013-S.-
EXPTE. N° 0723-491/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada al 9 de Diciembre de 2.005, la Licencia Sin Goce de Haberes concedida mediante Decreto N° 2348-BS-04, al Dr. JUAN CARLOS MOTTA, en el cargo Categoría C-30 hs, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en el Hospital "Dr. Oscar Orias", de Libertador General San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Dr. JUAN CARLOS MOTTA, en el cargo Categoría C-30 hs, Agrupamiento Profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de Libertador General San Martín, con retroactividad al 10 de diciembre de 2.005 y mientras se desempeñe como Concejal de la Municipalidad de Libertador General San Martín de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6097-S.-
EXPTE. N° 741-168/07 agdo. 700-1774/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Designase al Sr. EDGARDO RUBEN MAIZARES, CUIL N° 23-21324446-9, en el cargo Categoría 10 (A-1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snoppek" de Alto Comedero, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6152-G.-
EXPTE. N° 0246-167/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la Sra. MARISOL ALEJANDRA VERGARA, DNI N° 26.976.357, Categoría 6 (Auxiliar Administrativa), de la planta personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 6160-S.-
EXPTE. N° 733-008/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes, a favor del Dr. JORGE FABIAN RODRIGUEZ, CUIL N° 23-17865448-9 en el cargo Categoría B (j-1) Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de Palpala, con retroactividad al 1° de abril de 2.009 y por el termino de dos (2) años de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 2°.- Téngase por designada en carácter de reemplazante a la Dra. ANDREA DEL ROSARIO ESPINOSA, DNI N° 29.707.799, CUIL N° 27-29707799-1, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4418, en la U. de O.: R2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", de Palpala, con retroactividad al 1° de abril de 2.009 y mientras dure la Licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 2612-E.-
EXPTE. N° 1050-5017-10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2010.-

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Crear una Escuela de Segunda Categoría, Jornada Simple, con los niveles de Educación Inicial y Educación Primaria, la que estará ubicada en el Barrio 60 Viviendas, Barrio Los Pinos de la ciudad de La Quiaca Departamento Yavi.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez
Ministra de Educación

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCION N° 314/2010 -DPPAvRN.-
Expte. N° 646-393-V/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2010.-

VISTO:
El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 200 has, que realizara en la finca de su propiedad denominada "EL PALMAR", ubicada en Dsto. EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, formulado por los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER Y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26.331 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos, y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el Artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que, la Resolución 81 SGA/2009 establece en su Art. 23, un régimen provisorio de procedimiento administrativo para las solicitudes de factibilidad ambiental de trabajos forestales (desmontes y aprovechamientos forestales) que al 23 de noviembre de 2009 no hayan obtenido dictamen de factibilidad ambiental, encuadrándose las presentes actuaciones.

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER Y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER en cumplimiento de ello, presentaron oportunamente en esta Repartición, la oportuna Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 121 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por el peticionante.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER Y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 137/141 de autos.

Que atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 2187/08, 9067/07, Resolución N° 1- SGA/2009 y Resolución N° 81- SGA/2009 (Régimen transitorio).-)

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la inclusión del pedido de autorización para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) DE CIENTO CINCUENTA Y UN HECTAREAS (151 has.) con fines de agricultura, a los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER Y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER, en la Finca de su propiedad denominada "EL PALMAR", ubicada en el Dsto EL PALMAR, Depto. SANTA BARBARA, en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental" previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063.

ARTICULO 2°.- Previo a la emisión del "Dictamen de Factibilidad Ambiental", el responsable del Proyecto, los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER Y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER, deberá publicar a su cargo en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en cinco (5) días, una Declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del proyecto y/o actividad. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas centrales de ésta Repartición, sita en calle San Martín 518 para su consulta.

ARTICULO 3°.- Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al E.I.A. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

ARTICULO 4° Por Secretaría Regístrese, notifíquese a los Interesados en el domicilio que tengan constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Héctor Raúl Ibarra

Director

23 AGO. LIQ. N° 89574 \$ 26.00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARIA DE EDUCACION PROMER

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION -PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA

EDUCACION RURAL

LICITACION PUBLICA N° 01/10

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al gobierno Argentino, en la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A –Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento mediante el Préstamo BIRF 7353 – AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Escuela N° 345

Localidad: Muñayoc

Departamento: Cochinoca.

Nivel: Inicial - Primario

Consulta y venta de pliego: a partir del 31 de Agosto de 2010 de 15:00 a 20:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 15 de Setiembre de 2010 a hs 17:00

Valor del pliego: \$300.00

Ministerio de Educación, Área de Recursos físicos – Juana Manuela Gorriti N° 686 – San Salvador de Jujuy – Provincia de Jujuy

20/23/25/27/30 AGO. 01 SEPT.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2010

Obra: HOSPITAL SAN ROQUE- SECTOR RAYOS X Y SECTOR ADMINISTRATIVO.

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 81.496.00-

Plazo de Ejecución: TRES (3) MESES

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura 07-SEPTIEMBRE-2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura: JEFATURA TÉCNICA – 4TO.-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres: JEFATURA TÉCNICA - 4TO.- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500.00.-

Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-

Consultas: JEFATURA TÉCNICA - DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89575 \$ 26.00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

El Directorio convoca a los socios de **Jorge Baiud S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de septiembre de 2010 a las 19 horas, en la sede social de San Martín 15 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del día: 1°) Consideración del Balance General y Estados de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de enero de 2009. 2°) Consideración de la gestión y remuneración del directorio en exceso de las disposiciones del art. 261 de la ley 19.550. 3°) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. LIQ. N° 89557 \$ 510.00.-

La Comisión Directiva de la **Asociación de Jubilados y Pensionados de Rodeito**, con Personería Jurídica N° 4521-G-09, notifica a los socios que el Miércoles 27 de Agosto de 2010 a hs.10.00 en el domicilio de la Institución se realizara la Asamblea Ordinaria, cuyo Orden del día será: 1°) Considerar, Aprobar o Modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. 2°) Considerar, Aprobar o Denegar la solicitud de Ingreso de nuevos socios a la Asociación de Jubilados y Pensionado de Rodeito. 3°) Considerar, Aprobar o Denegar el cobro de la cuota social de fijar el valor de la misma.-

23 AGO. LIQ. N° 89582 \$ 102.00.-

REMATES

MARIO CHILALI

Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA LOTES DE LAMINAS DE TABACO PROCESADO (CLASE ATCB F-TUCVC3FB-ATCB2L) Y PALOS DE TABACO EN CAJAS DE CARTÓN CON 200 KG NETOS.- SIN BASE.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 6, Secretaria nro. 11 en el Expte. N° B-146.965/2005 PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. solicitado por TORREZ MIRANDA TARIFA RUFINO Y TORREZ ALFREDO JUAN, comunica por cinco veces que el Martillero Público Judicial Sr. MARIO DANIEL CHILALI (MP 129) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 10 % a cargo del comprador y SIN BASE los siguientes bienes: 1) LOTE UNO: Compuesto por seis (6) cajas de cartón con 200 Kg. Netos de laminas de tabaco procesado clase ATCBF cada uno, identificados como caja nro. 30, 32, 33, 35, 38 y 39 (referencia del Juzgado), mas siete (7) cajas de palos de tabacos identificados como cajas nro. 1, 2, 4, 8, 9, 10 y 11 (referencia del Juzgado).- 2) LOTE DOS: Compuesto por tres (3) cajas de cartón con 200 kg. Netos de laminas de tabaco procesado clase TUCVC3FB cada uno, identificados como caja nro. 29, 36 Y 34 (referencia del Juzgado), mas cuatro (4) cajas de palos de tabacos identificados como cajas nro. 12, 15, 16 y 18 (referencia del Juzgado).- 3) LOTE TRES: Compuesto por diez (10) cajas de cartón con 200 kg. Netos de laminas de tabaco procesado clase ATCB2L cada uno, identificados como caja nro. 3, 5, 6, 7, 13, 14, 17, 23, 26 y 27 (referencia del Juzgado), mas diez (10) cajas de palos de tabacos identificados como cajas nro. 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 31, 37 y 40 (referencia del Juzgado).- Los bienes se bastan en el estado visto y de conservación en que se encuentran, con la identificación de las cajas en números referenciados por el Juzgado interviniente, siendo por cuenta y cargo del comprador el retiro de los mismos.- EXIBICION: Se realizará en el lugar de remate los días 25, 26 y 27 del cte. a la mañana de horas 10 a 12 y a la tarde de horas 16 a 18.- Para mayor consulta e información en Oficina del Martillero sito en calle Caseros 174-Barrio Lujan-San Salvador de Jujuy o al T.E.03884238095 o 03884242714-o Cel. 154386901 o 154297462.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en finca TORREZ ENCINA sita a 300mts. De la Escuela de San Vicente Nro. 54, sobre ruta provincial nro. 42, Paraje San Vicente, Depto. El Carmen (altura hotel transitorio), el día 27de Agosto del 2010 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por cinco veces y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Monterrico-Los gastos por la publicación de los edictos se encuentran exento de pago conforme al art. 240 de la Ley 24.522.- S.S. de Jujuy, 13 de agosto del 2010.-

18/20/23/25/27 AGO. S/C.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez civil y comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-211.291/09**, caratulado: "Declaración de Quiebra Bidono Roberto Javier solicita por OSPRERA-JENEFES, SERGIO MARCELO", mediante Edicto: Resolución de fs.650/653:" San Salvador de Jujuy, 4 de Agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Declarar en estado de QUIEBRA del Sr. Roberto Javier Bidono, D.N.I. 21.320.514, con domicilio en calle La Madrid 357. 2- Fijar el día 10 de Agosto de 2010, a horas 9:00 a fines de proceder al sorteo del síndico que interviendrá en autos. A tales fines librese oficio a Secretaria de Super Intendencia del Poder Judicial. 3- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librase oficio para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta a los registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del automotor, General de Inmueble, Público de comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).- 4- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Síndico todos los bienes, como toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio, dentro de las 24 horas de asumir el cargo este ultimo.- A tal fin librese mandamiento respectivo.-5- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.-6-Declarar la inhabilitación del fallido en los término de los art. 236,237 y 238 de la ley concursal. 7- Fijar el día 24 de septiembre de 2010, a los fines de que los acreedores presenten las solicitudes de verificación de crédito ante el Sr. Síndico.- 8- Fijar hasta el día 27 de octubre de 2010, para la presentación de los informes individuales y el día 7 de diciembre de 2010, para la presentación del

Informe General. 9-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza, abierta a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyo saldo deberá ser puesto de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin los oficios pertinentes.10-Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al quebrado, la que deberá ser entregada a la sindicatura librándose los oficios a Encuestas, OCA y OCASA, etc.-11- La Sindicatura deberá realizar de inmediato de el INVENTARIO al que se refiere el inc. 9 del art. 88 L.C.- 12- Ordenar al Sr. Roberto Javier Bidondo que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, oficiase a la Dirección de Migraciones; Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval.- 13-Ordenar por Secretaría, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.14- Fijar fecha para la realización de la audiencia del sorteo del MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 11 de Agosto del 2010 a hs.8:30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.15- Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra la concursada, a tal efecto librese oficio a los juzgados; haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso.16- Notifíquese en Secretaría martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 17- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- FDO DR. ROBERTO SIUFI-JUEZ-Ante mí: DRA MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA".- Publíquese Edictos, en el Boletín oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Agosto de 2.010.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía n° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el Expte. N° B-210489/09- caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS... MACHADO, LUIS ERCILIO c/ PASTORINO ALVARADO, MARCOS ENRIQUE" (Ppal.: B-163493/06: Ordinario...), hace saber al Sr. MARCOS ENRIQUE PASTORINO ALVARADO, la Resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio del 2010. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE. 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. MARCOS ENRIQUE PASTORINO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del CAPITAL, HONORARIOS Y GASTOS reclamados, o sea la suma de PESOS: DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 2.130.-), con más las costas del juicio y con los intereses determinados en la sentencia de fs. 132/137 del Expte. Ppal. Y desde la fecha de regulación de los honorarios ejecutados y desde la fecha de aprobación de planilla de liquidación de fs. 167 y hasta su efectivo pago. 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. RODRIGO MACHADO, en la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CVOS. (\$ 266,66.-) en función de la doctrina del S.T.J. respecto a los honorarios mínimos. 3) INTIMASE al Sr. MARCOS ENRIQUE PASTORINO ALVARADO, a hacer entrega de los bienes embargados en Expte. B-144133/05 conforme da cuenta el acta de fs. 72 al Martillero Público DARDO ROBERT ROJAS, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a la justicia del crimen. Asimismo deberá asumir el cargo de DEPOSITARIO JUDICIAL con todas las previsiones civiles y penales que ello implica, esto en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente, debiendo notificar la presente conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. 4) Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a los organismos de contralor luego protocolizar. Fdo. Dra. NORMA B. ISSA -Pte. De Trámite por habilitación- Dres. CARLOS M. COSENTINI y ROBERTO SIUFI (habilitado)-Vocales- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR — Sra".-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto del 2010.

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89518 \$ 26,00.-

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-44627/10, Caratulado: "Divorcio Vincular: Ernesto Villaruel c/ María Ester Velásquez", el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2.010.- I.- Por presentado, el Dr. ELVIO MARCELO TEJERINA, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en nombre y representación de ERNESTO VILLARUEL, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- De la Demanda Ordinaria, precedente deducida por Divorcio Vincular, córrase traslado a la demandada MARIA ESTER VELASQUEZ, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciera.- Art. 298 del C.P.C.- III.- Intímese al demandado para que en el plazo antes señalado constituyan domicilio legal dentro del radio de 3 Km. del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- IV.- NOTIFIQUESE: Notificaciones en SECRETARIA, los MARTES y JUEVES o el siguiente día hábil en caso de ser feriado.- V.-...- Fdo. Dr. JUAN CARLOS CORREA - Juez - ante mí Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a disposición en Secretaría.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 10 de Agosto de 2.010.- ANTE MÍ: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89521 \$ 26,00.-

Dra. MARIA DEL C. G. C. DE PUCH Juez de la Vocalía III del Tribunal de Familia, Secretaria a cargo de la Dra. GRACIELA ALSINA, en el Expte. B-216612/09, caratulado: "SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALIAGA ORTEGA, IVANA CECILIA c/ CRUZ DANIEL JOSE MARIA", hace saber al Sr. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, que se han dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Septiembre de 2009.- Por presentada la Dra. LAURA ROXANA FRANCO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. IVANA CECILIA ALIAGA ORTEGA quien a su vez lo hace en nombre y representación de su hijo menor MATEO BENJAMIN CRUZ, a mérito de la Carta Poder para Juicios que acompaña. Admítase la presente demanda de alimentos la que se tramitará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 395 y cc. del C.P.C. en contra del Sr. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, D.N.I. N° 28.402.338 a quien se le correrá traslado de la misma, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado. Fijase audiencia que tendrá lugar en este Tribunal de Familia, Vocalía N° III, sito en calle General Paz N° 625 de esta ciudad, a los efectos del Art. 396 del C.P.C., ... para que concurren ambas partes, bajo apercibimiento al demandado que deberá concurrir a ejercitar su defensa, provisto de los documentos de identidad, acompañados de asistentés letrados y que en caso de incomparecencia se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la Actora (Art. 396 Inc. 3° del C.P.C.); y bajo apercibimiento a la actora de tenerla por desistida de la demanda en caso de incomparecencia injustificada (Art. 397 in fine del C.P.C.). A lo solicitado en el Capítulo IV del escrito de demanda y atento constancias de autos, fijase como CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA a favor del menor MATEO BENJAMIN CRUZ el 20 % de las sumas que percibe el Sr. DANIEL JOSE MARIA CRUZ, D.N.I. N° 28.402.338 por todo concepto como dependiente de la Policía de la Provincia de Jujuy, previas deducciones de Ley y con más las asignaciones familiares que le pudiere corresponder. Dichas sumas deberán ser depositadas a la orden de este Tribunal de Familia, Vocalía III y como pertenecientes a los presentes obrados en el BANCO MACRO S.A. Suc. San Martín. Asimismo, se hace saber a dicha institución bancaria, que deberá proceder al pago de lo depositado en estos obrados a la Sra. IVANA CECILIA ALIAGA ORTEGA, D.N.I. N° 28.375.661 con la sola presentación de su documento. Facílitase a la Dra. LAURA FRANCO y/o la persona que designe para correr con el diligenciamiento de los oficios

que se libren en consecuencia del presente decreto. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Oportunamente dese intervención al Ministerio de Menores. Notifíquese por cédula."- PROVIDENCIA de fs.36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2010.- Atento a las constancias de autos y a lo solicitado en el escrito que antecede, fíjese nueva fecha de audiencia a los mismos fines para el día 07 del mes de Septiembre a hs. 8:00.- En consecuencia ordénase la publicación de edictos al demandado"- Publíquese tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. - S. S. de Jujuy 12 de Agosto de 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89536 \$ 26,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, en el Expte. N° B-178.462/07, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. C.F. C/ MARIONI STELLA MARIS", proceda a notificar a la demandada SRA. MARIONI STELLA MARIS la siguiente RESOLUCION: / / / SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DEL 2.009.- AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA:...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA en contra de MARIONI STELLA MARIS hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1523,88.-) con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS A.D. AGUIAR por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.00) conforme acordada" (L.A. N° 11 F° 83/83. N° 43,25/04/08). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado n° 14.290 del Banco Central de República Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia L.A. N° 45, F° 977/978 N° 429, 29/10/02 Y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), más I.V.A. si correspondiere.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por Cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV. Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V. Imponer las costas a la vencida (Art. 12 del C.P.C.).- V Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DRA. MARISA ELIANA RONDON - JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre del 2.009.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89507 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-178458/07 Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS S.A. CIA. FIN. C/ POLLI ERNESTO ELIAS", hace saber al Sr. POLLI ERNESTO ELIAS la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: / / /SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE DEL 2.009.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social MAS VENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA en contra del Sr. ERNESTO ELIAS POLLI hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO con OCHO CENTAVOS (\$ 624,08), siendo los intereses pactados excesivos y siguiendo el criterio del S.T.J., (L° de Acuerdos No 37, F° 1.184/1.188, N° 538, Expte. N° 3.813/93: Recurso de Casación e Inconstitucionalidad del Expte. N° 2.092 de la Sala I Cam. Ap. C. y C.: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure S.R.L.), aplícase al capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios del DR. CARLOS ABEL DAMIAN AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por la labor desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 12, F° 187/188 N° 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14.290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978 N° 429, 29/02/02 y L.A. N° 45, F° 1.185/1.188, N° 519, 12/12/02), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 17 en contra del Sr. ERNESTO ELIAS POLLI mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, íntimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber y protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON. - JUEZ - ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de DICIEMBRE del 2.009.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89508 \$ 26,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-187846/08 caratulado: "PREPARA VIA-EJECUTIVO: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MIGUEL RODOLFO ROMERO.-", se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "/ / SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2.009.- Proveyendo el escrito de fs. 50: atento lo informado por la Actuaría y constancias de autos, téngase por expedita la Vía Ejecutiva, en consecuencia, de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado MIGUEL RODOLFO ROMERO por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 34/100 (\$ 12.931,34.-), con más la de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 3879,40.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Cíteselo para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término íntímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.

Para el cumplimiento de lo ordenado publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS (art. 162 del C.P.C.), haciendo saber al Accionado que la copia para el traslado se encuentra en Secretaría a su disposición y que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación.- Notifíquese.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ-ANTE MÍ: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA-SECRETARIA.-"

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89509 \$ 26,00.-

DRA. MARISA E. RONDON; Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-219377/09 caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: RADIO VISION JUJUY S.A. C/ CAREAGA NOEL", hace saber a la Sra. CAREAGA NOEL la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio del 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social RADIO VISION JUJUY SOCIEDAD ANONIMA en contra del Sr. NOEL CAREAGA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSE VEINTE MIL QUINIENTOS (US\$ 20.500.-) con las costas del Juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones

del descuentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, los que se establecen en un 6% anual conforme los fundamentos expresadas en los considerandos.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios que será efectuada en moneda de curso legal, pesos, hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 48 en contra del Sr. NOEL CAREAGA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, infímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- FDO. Dra. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-Prosecretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89520 \$ 26,00.-

“2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber a Ud., que en el **EXPT. N° 400-9097/09**, caratulado: VILLAGRA SILVINA IVONE NATALIA C/PATROCINIO LETRADO DR. MEYER CARLOS ARIEL FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: **DECRETO N° 5546-G- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010. VISTO Y CONSIDERANDO..EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.-** Recházase el reclamo Administrativo Previo (Ley N° 5238 interpuesto por el Dr. CARLOS ARIEL MEYER, en nombre y representación de la Sra. SILVINA IVONNE NATALIA VILLAGRA, D.N.I. N° 28.784.616, por el cual requiere el pago de prestaciones dinerarias y en especie previstas por la Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo, conforme los motivos expuestos en el exordio. **ARTICULO 2°.-** Por Secretaría General de la Gobernación, notifíquese al presentante con remisión de copia auténtica del presente ordenamiento. **ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y posterior archivo.- Firmado: Dr. WALTER B. BARRIONUEVO – Gobernador, Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro a/c Jefatura de Gabinete – Dr. PABLO LUIS LA VILLA – Ministro de Gobierno y Justicia.

18/20/23/25/27 AGO. S/C.-

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia - Vocalía N° IV, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-234854/10**, caratulado: “GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR GIGENA LUCAS AGUSTIN”, hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe: “// San Salvador de Jujuy, 29 de Julio del 2010.- Atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CITASE a la Sra. NILDA ESTHER GIGENA, D.N.I. N° 29.805.942, madre del menor involucrado en este proceso, para que comparezcan en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalía IV de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, ubicado en Coronel Puch N° 625 de esta Ciudad, munidos de sus documentos de identidad y con patrocinio letrado (abogados), a la audiencia que tendrá lugar el día 24 del mes de Agosto del 2010, a horas 10:00; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones, tener por consentida su voluntad de dar su hijo en adopción.- Atento a la naturaleza del presente proceso, notifíquese a la Sra. Nilda Ester Gigena mediante EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS. Asimismo, librese oficio a fin de que notifique a la Sra. Gigena en el domicilio del Ejercicio del Norte N° 988 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad y/o en el domicilio que la misma sea encontrada.- Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en razón de encontrarse comprometido el interés superior de un niño y teniendo presente la “edad del mismo”, debiendo resolverse cuanto antes sobre su ingreso al sistema legal de adopciones, oficiese con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, a la Policía de la Provincia de Jujuy y al Juzgado Federal –Secretaría Electoral- a fin de que informen, si es que fuere posible, el domicilio actual de la Sra. NILDA ESTHER GIGENA, D.N.I. N° 29.805.942.- Dejándose constancia de que, siendo que el presente expediente tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA, la publicación de edictos y diligencias que deban efectuarse en esta causa se encuentran exentos de pago de todo sellado, impuesto y/o tasa que pudiera corresponder, en razón de tratarse de personas de escasos recursos.- Notifíquese por cédula. HABILITANSE DIAS Y HORAS para la tramitación del presente proceso.- FDO. Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –Juez Habilitada-Ante mi Sra. GLADYS MAZA-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 09 de Agosto del 2010.-

18/20/23 AGO. S/C.-

Dra. CRISTINA MARCO-JUEZ POR HABILITACION-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIA ELVIRA VELASQUEZ que en el **Expte. N° B- 193681/08**, caratulado: “EJECUTIVO: YUNES DE ZAMAR, EUGENIA BEATRIZ C/ VELASQUEZ, MARIA ELVIRA”, se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio de 2010.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.- Regular los honorarios del Dr. GERARDO DANIEL BARCONTE RAMOS en la suma de pesos ciento setenta y siete con setenta y siete ctvos. (\$177,77) por su labor desarrollada en la etapa de ejecución de sentencia, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme TASA PASIVA que publica diariamente el B.C.R.A., con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Notifíquese por cédula, a la parte demandada mediante EDICTOS y a C.A.P.S.A.P.- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO POR HABILITACION- JUEZ- Ante mi Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación Secretaria.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Julio de 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89548 \$ 26,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-191.144/08**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. c/ MARTINEZ, GUILLERMO ENRIQUE.” hace saber por este medio al Sr. GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de diciembre de 2009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MAS VENTAS S.A. en contra de GUILLERMO ENRIQUE MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.507,74), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiera.- 2°) Imponer las costas a la demandada vencido (Art. 102 del C.P.C.).- 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. CARLOS A.D. AGUIAR en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por su actuación en el doble carácter, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada

conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4°) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2009.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89510 \$ 26,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO ENRIQUE JAVIER, que en el **Expte. N° B-185347/08**, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ QUISPE MARIO ENRIQUE”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 11 de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- En consecuencia, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs. 12 tercer apartado y téngase por expedida la Vía Ejecutiva y notifíquese por edictos al demandado MARIO ENRIQUE QUISPE que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., infímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.058,93) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS(\$ 617,67) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término infímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y que la suma consignada como capital resulta de la suma de las cuotas de capital impagas conforme el título que se ejecuta obrante a fs. 8/9.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de ley.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE-SECRETARIA HABILITADA”.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre de 2009.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89511 \$ 26,00.-

Dra. MARISA E. RONDON, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría n° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-197472/08** caratulado: Ejecutivo VILLAVEDE ALFREDO GUSTAVO c/ COSTILLA JAVIER A se hace saber al Sr. COSTILLA JAVIER ALEJANDRO el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Octubre del 2008.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requírase de PAGO, EJECUCION al demandado Sr. COSTILLA JAVIER ALEJANDRO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 637) en concepto de capital más la de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 318,50), presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario Judicial de los mismos a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones formalidades de Ley.- En el mismo acto, requírese la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez embargante. Asimismo, cítase de REMATE para que dentro de los CINCO DIAS de notificado, oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrase TRASLADO del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara, al demandado, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de Agosto del año 2010.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-PROSECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Agosto de 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89552 \$ 26,00.-

El Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy – Vocalía II en **Expediente N° B-120086/04** caratulado “INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN B-4825/96 ROBLES CRISTINA c/ LAFUENTE ALFREDO HECTOR” procede a NOTIFICAR el siguiente Proveído: “San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2004. Por presentada la Dra. BIANCO ELSA DEFENSORA OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado, el informe actuarial que antecede y lo dispuesto por el Art. 472, 471, 478 del CPC librese en contra del Sr. LAFUENTE ALFREDO HECTOR en el domicilio denunciado mandamiento de INTIMACION DE PAGO por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$36.672,67) en concepto de cuota alimentaria. En defecto de pago proceda a trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los bienes a embargar al propio afectado y en caso de negativa o ausencia a persona de responsabilidad y arraigo en el domicilio. En el mismo acto se lo cita de remate por el término de CINCO (5) DIAS para que oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Por igual plazo al anterior infímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres (3) Km. del asiento de este Tribunal bajo apercibimiento de ley.” Asimismo se notifica el siguiente Proveído.-“San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2010.- Por presentada la Dra. MARIA JIMENA HERRERA en nombre y representación de CRISTINA ROBLES, por constituido domicilio legal y parte a mérito del Poder General presentado.- Atento al estado de autos ampliase la demanda instaurada en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON 75/CTVOS (\$79.043,75) que arroja la planilla de liquidación presentada.- Atento lo solicitado previa fianza personal trábase Embargo preventivo sobre el cincuenta por ciento del inmueble de propiedad del ALFREDO HECTOR LAFUENTE, DNI N° 10.473.594 individualizada como Padrón A-41813 por la suma PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CTVOS. Notifíquese al accionado conforme lo dispuesto a Fs. 21. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario de Circulación Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2010.

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89558 \$ 26,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 314-DDPA y RN/2010.-

Los Sres. CARINA VALERIA VEGA SAUER y CRISTIAN GASTÓN VEGA SAUER informa sobre el programa de habilitación y desarrollo de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) néctares destinadas a la agricultura que se realizará en la Finca denominada El Palmar, Matricula F-4120, Padrón F-300, Secc. 2, Parcela 36 frac. 2 ubicadas en el Distrito EL PALMAR, Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente las actuaciones administrativas se encuentran a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicadas en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de

Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por tres (3) veces durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto del 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89574 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

CEDULA DE NOTIFICACION: Por la presente se le hace saber que en el **EXPTE. N° 0246-167-09**, se ha dictado el siguiente **DECRETO N° 6152-G-2010** de fecha 26 de julio de 2010. **VISTO Y CONSIDERANDO...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** **ARTICULO 1°.-** Concédese el **RETIRO VOLUNTARIO** solicitado por la Sra. **MARISOL ALEJANDRA VERGARA**, DNI N° 26.976.357, Categoría 6 (Auxiliar Administrativa), de la planta personal permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme lo establecido por Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.- **ARTICULO 2°.-** Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo. **ARTICULO 3°.-** Por Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, notifíquese a la agente de lo dispuesto en el presente Decreto. **ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.- **ARTICULO 5°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y pase a la Dirección Provincial del Registro Civil a efectos de la notificación dispuesta por el Artículo 3°, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente a conocimiento de Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archívese.- Firmado: Dr. **WALTER B. BARRIONUEVO** - GOBERNADOR, Dr. **PABLO LUIS LA VILLA** - Ministro de Gobierno y Justicia. a/c Jefatura de Gabinete - C.P.N. **HUGO RUBEN TOBCHI**- Ministro de Hacienda.-
23/25/27/30 AGO. 01 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de ESTEVAN BATALLANOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **DRA. MARIA SUSANA ZARIF.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89533 \$ 23,00.-

Por la presente se le hace saber que el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: FELISA ELISA GIACOPPO.** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: **DRA. NILDA GRACIELA YAPURA-SECRETARIA.**- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE JUNIO DE 2010.

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89534 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS en el Expte. B-226.326/10 a herederos y acreedores de ARTERO SAMUEL.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **DRA. CLAUDIA CUEVAS.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE JULIO DE 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89532 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. N° B-233103/10 SUCESORIO AB-INTESTATO: OSCAR LAURO BARRIOS D.N.I. 8.203.938 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Dra. Claudia Cuevas.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Julio de 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89527 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERTA VICTORIA MAMANI, D.N.I. N° 3.228.666.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria **Habilitada: Dra. Liliana Chorolque.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto de 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89528 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza en Expte. N° B-232.006/10, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO GUTIERRES DECIDERIA", por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la causante DECIDERIA GUTIERRES D.N.I.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Dra. Claudia Cuevas.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de julio de 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89530 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RIOS, ELEUTERIO y MAMANI, CRUZ y/o CRUZA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Proc. Marta J. Berraz de Osuna.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de agosto de 2010.-

18/20/23 AGO. LIQ. N° 89526 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ENRIQUE ALBERTO CORREA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. Teresa Lewin Nakamura.**- SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de julio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89541 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON ENRIQUE ANTONIO PEREYRA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES

en el término de CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. Maria Susana Zarif.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 de julio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89550 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO CLEMENTE RAMOS, L.E. 4.618.064.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. Marcela del Carmen Vilte.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Agosto del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89538 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SAUL HERNAN QUIQUINTO, D.N.I. N° 34.023.002.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Proc. Maria Ángela Pereira.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89539 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de SR. MUÑOZ EDUARDO BALDOMERO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretaria: **Proc. Marta J. Berraz de Osuna.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89542 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, Dra. Nilda Graciela Yapura del Centro Judicial San Pedro, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de LEONOR ANGELICA ARIAS.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- ante mi: **Dra. Nilda Graciela Yapura- Secretaria.**- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Julio del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89556 \$ 23,00.-

"**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B-217916/09, caratulado: "SUCESORIO: CAÑIZARES, SEBASTIANA",** cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CAÑIZARES, SEBASTIANA D.N.I. N° 4.144.833;** por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: **Dra. Patricia V. Ortiz Aramayon.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de mayo del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89543 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-220.134/09, caratulado: SUCESORIO DE: SUAREZ, ANDRES AVELINO" cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. ANDRES AVELINO SUAREZ, L.E. N° 3.995.104.-** Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- Secretaria: **Mariana del Valle Drazer.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89547 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Cristina Molina Lobos Juez Hab. de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Y Secretaria N° 3, en el Expte. N° A-225277/10: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MARGARITA MARTINEZ, DNI N° 6.294.055" cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Prosecretario: **Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de agosto del 2010.-

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89554 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: ELISEO HIPOLITO HINOJOSA.-** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: **DRA. TERESA LEWIN NAKAMURA -SECRETARIA.**- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE AGOSTO DE 2010.

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89549 \$ 23,00.-

Por la presente se hace saber que el **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8- SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS a HEREDEROS Y ACREEDORES DE: ALFREDO CARLOS GALVAN y ERMINDA MATILDE MAMANI DE GALVAN.-** PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.- ANTE MI: **DRA. NILDA GRACIELA YAPURA -SECRETARIA.**- SAN PEDRO DE JUJUY, 09 DE AGOSTO DE 2010.

20/23/25 AGO. LIQ. N° 89551 \$ 23,00.-

"**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-190618/08, caratulado: "SUCESORIO DE PRAXEDES ELENA VILLEGAS DE BOLIVAR",** Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **PRAXEDES ELENA VILLAGAS-DNI N° 6.515.626** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **MARIA JULIANA VERCELLONE.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89555 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DAVID VILTE, DNI N° 12.055.650.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Nacional por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Dra. Marcela del Carmen Vilte.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de junio de 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89571 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON ANTONIO OSVALDO RUEDA CHOQUE.- (Expte. N° A-42818/09).- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria: **Dra. Teresa Lewin Nakamura.**- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio de 2010.-

23/25/27 AGO. LIQ. N° 89572 \$ 23,00.-